



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO, EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION, PARA LA INSTALACION DE UNA CASETA JOVEN A EXPLOTAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CARIDAD 2024

PRIMERO.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en la Plaza de la Constitución, para la instalación de una Caseta de Joven a explotar durante las Fiestas de la Caridad 2024 (del 28 de marzo al 02 de abril de 2024).

SEGUNDO.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrá contratar con el Ayuntamiento las personas físicas y jurídicas que no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás normas de aplicación.

TERCERO.- CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS.

Canon base de licitación: **Se fija en DOSCIENTOS EUROS (200,00€), al alza.**

Las operaciones derivadas de la presente concesión administrativa no están sujetas al IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que al importe de licitación resultante no se aplicará el IVA.

CUARTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESION.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá únicamente al criterio “económico o precio ofertado” por cada licitador, que en ningún caso podrá ser igual o inferior al precio que figura en las bases de licitación, según la cláusula 3ª del mismo.

QUINTA.- GASTOS.

Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen.





SEXTA.- CONDICIONES ESPECIALES.

1. El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de la seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
2. Se obliga así mismo, a ejercer por él mismo la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin el consentimiento de la Entidad Local.
3. Obligación de abandonar y dejar libre en el estado en que se ha encontrado, la porción de dominio público utilizado, una vez finalizadas las Fiestas Patronales.
4. El concesionario se obliga a dotar de un mínimo de dos cabinas WC, una de ellas adaptada a personas con discapacidad.
5. El concesionario se hará responsable en la parte de su demarcación, de los daños que con motivo de la explotación de la Caseta Joven se ocasionara al recinto e instalaciones anexas, así como de cualquier perjuicio que pudieran causar a los clientes.
6. El concesionario está obligado a disponer de seguridad privada en la entrada a la Caseta Joven.
7. Se prohíbe el suministro de bebidas alcohólicas a los menores de edad.
8. El montaje de la caseta será por cuenta del adjudicatario y sus estructuras deben estar homologados. Una vez montada la caseta y con carácter previo a su entrada en funcionamiento, deberá presentarse:
 - a) Certificado de revisión expedido por ingeniero técnico y visado por el colegio correspondiente, sobre la solidez y seguridad de la caseta en el que igualmente deberá constar que el montaje se ha realizado de conformidad con las normativas técnicas vigentes, y que se ha comprobado la correcta instalación de la caseta.
 - b) Acreditación del cumplimiento de la normativa en vigor contra incendios.
 - c) Una vez entregada la citada documentación, se entenderá otorgada la autorización administrativa para el funcionamiento de la caseta. La no presentación de este certificado, supondrá la cancelación automática de la correspondiente autorización de uso, que conllevara el cierre de la caseta, sin derecho a indemnización alguna.
9. La conexión, suministro y mantenimiento de la acometida eléctrica será por cuenta del adjudicatario.





10. Los trabajadores que estén al frente de la actividad deberán estar en posesión del Certificado de Manipulador de Alimentos Básico o de Alto Riesgo expedido por órgano oficial.
11. El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las normas de control de ruido conforme a la legislación vigente.
12. **LA CASETA NO TENDRÁ UNA DIMENSIÓN SUPERIOR A 600m².**
13. Los adjudicatarios serán responsables exclusivos de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación de este durante todo el periodo de la instalación, montaje y desmontaje de la caseta. El Ayuntamiento no responderá de los desperfectos por cualquier siniestro ni de los daños y perjuicios ocasionados a terceros.
14. El horario de explotación será el autorizado por la Secretaria General de Interior, Emergencias y Protección Civil, con motivo de las Fiestas Patronales.
15. Suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en la actividad por un importe mínimo de 150.000,00 euros por siniestro, suscrita a nombre del adjudicatario.

SÉPTIMA.- PRESENTACION PROPOSICIONES.

Los interesados podrán presentar las proposiciones en horario de 9'00 a 14'00 (horario al público para registrar documentación) en el plazo comprendido *desde el 20/03/2024 al 21/03/2024 (ambos incluidos)*.

OCTAVA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UN sobre cerrados por el licitador, con la siguiente denominación: *“Proposición para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en la Plaza de la Constitución, para la instalación de una Caseta Joven a explotar durante las Fiestas de la Caridad 2024”*. Además, debe figurar externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, NIF o CIF, domicilio social, teléfono y correo electrónico a efectos de comunicaciones.





Dentro del sobre citado anteriormente, debe incluirse los siguientes sobres con las siguientes denominaciones:

- “**Sobre A**”: Declaración Responsable y documentación administrativa.
- “**Sobre B**”: Proposición Económica.

SOBRE A

Para concurrir a la licitación de este contrato los interesados aportarán una **DECLARACION RESPONSABLE**, del representante de la empresa o de la persona física licitante conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local. Se adjunta en este Pliego un modelo de declaración responsable, según el modelo **ANEXO II**.

A la proposición deberá, además, acompañarse la siguiente documentación:

1.- En el caso de los empresarios que sean **personas jurídicas**, tal capacidad se acreditará mediante la **escritura de constitución o de modificación, caso de existir ésta**, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. En caso contrario, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Comunidad Europea y de las restantes empresas extranjeras, se acreditará en los términos señalados en los artículos 9 y 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los licitadores que sean personas jurídicas deberán aportar copia compulsada del **Código de Identificación Fiscal**.

El licitador que **sea persona natural** deberá aportar copia del **Documento Nacional de Identidad**.

Poder de representación o delegación de facultades bastantado: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas





naturales, deberán presentar **escritura pública de representación o delegación** de facultades para contratar, que deberá ser **bastanteada** por el Secretario del Ayuntamiento. La copia de la escritura deberá ir acompañada de **declaración del representante de que la misma está en vigor**.

En el caso de que así se establezca en la legislación aplicable, las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente.

2- Alta IAE en el Epígrafe 969.1 “Salas de bailes y discoteca”.

3- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y Hacienda Local, impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Escritura de poder bastanteado si se actúa en representación de otra persona.

SOBRE B

Proposición económica según modelo incluido en **Anexo I**.

DÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

1.- El órgano de contratación será asistido por una Mesa de Contratación, que está compuesta por:

Presidenta:

- D.^a Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz)

Vocales:

- D.^a M^a Pilar Ballestero Pascual, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla
- D.^a M^a Elena Rodríguez Castillo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- D.^a Ana Isabel Frutos Pinilla, Primer Teniente de Alcalde.
- D.^a M^a Belén Solís Cerro, concejal del grupo Ciudadanos.





Secretario:

- D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla

2.- La Mesa de Contratación examinará y calificará previamente la documentación administrativa contenida en los sobres "A", y si éstos contienen todo lo exigido en el Pliego y sus anexos, o existen omisiones determinantes de exclusión. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados; además tal hecho se hará público a través de anuncios del órgano de contratación, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones en la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3.- Una vez realizadas las actuaciones anteriores, tendrá lugar el acto público de apertura de las proposiciones contenidas en el sobre "B", que se celebrará el **día 22/03/2024 a las 10:00 en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de La Garrovilla**. No obstante, la mesa podrá decidir adelantar o atrasar la apertura de la proposición económica. En este caso se expondrá un anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se comunicará a todos los licitadores que hayan concurrido al concurso.

Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose, seguidamente, al recuento de las proposiciones presentadas.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos contenidos en los sobres "A", con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a las proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones o contestaciones pertinentes, pero sin





que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas y a la lectura de las mismas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, ofertare un canon inferior al mínimo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o reconocimiento del licitador en tal sentido, será desechada por la Mesa en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

4.- La mesa, tras la calificación de las ofertas las proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en este pliego, por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en este pliego y elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación que dictará acuerdo de resolución.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del ofertante, que no los adquirirá respecto al Ayuntamiento, en tanto el concurso no haya sido adjudicado por el órgano de contratación.

5.- Recibida la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación **adjudicará** el contrato dentro de los **5 hábiles siguientes**.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión es la Alcaldía-Presidencia, puesto que corresponde a dicho órgano la adjudicación de las concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales, siempre que el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, tal es el caso.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.

UNDÉCIMA.- FORMA DE PAGO.

El canon de adjudicación, deberá ser satisfecho al Ayuntamiento en el momento de la firma del contrato. Además, deberá ser entregada copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en la actividad por un importe mínimo de 150.000,00 euros por siniestro, suscrita a nombre del adjudicatario.





AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

DUODÉCIMA.- EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El anuncio de la licitación será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Garrovilla (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>) y en la página web municipal (<https://ayto-lagarrovilla.es/>).

DECIMOCUARTA.- LEGISLACION APLICABLE.

En cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá la contratación por el presente pliego, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones aplicables de naturaleza administrativa, y en cuanto a sus efectos y extinción, se regirán por las normas de derecho privado y por las condiciones específicas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas.

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Cristina Romero Salgado





ANEXO I

El abajo firmante D./D^a _____, mayor de edad, con C.I.F _____ con domicilio en _____ del municipio _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por poder bastanteado con CIF _____) enterado de la convocatoria para **LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO, EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA JOVEN A EXPLOTAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CARIDAD 2024.**

Tomo parte y solicito ser admitido a la licitación,

Haciendo constar:

1.- *Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.*

2.- *Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligatorias que se deriven, si resultara adjudicatario del contrato.*

Y DECLARA:

Uno. Que asume plenamente las condiciones y obligaciones que puedan derivarse de la adjudicación y se compromete a cumplir estrictamente el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Dos. Que ofrece la cantidad de _____ (en letras y número) por la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en la Plaza de la Constitución para la instalación de una Caseta Joven a explotar durante las Fiestas Patronales de La Caridad 2024.

En La Garrovilla, a ___ de _____ de 2024

Fdo. _____





ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF _____, en nombre propio (o en representación de _____), como acreditado por poder bastanteado con CIF _____), a efectos de su participación en la licitación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primero. Que se dispone a participar en la convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en la Plaza de la Constitución, para la instalación de una Caseta Joven a explotar durante las fiestas patronales de La Caridad 2024.

Segundo. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transportan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto.

- Que dispone de capacidad de obrar para resultar adjudicatario de la concesión indicada.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (solo en caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____

Tercero. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En La Garrovilla, a ____ de _____ 2024

Fdo. _____

